



Resolución de Consejo Universitario

N° 022-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 6354, de fecha 24 de diciembre de 2025; conteniendo el Oficio N° 0517-2025-R-VRA, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el inciso x) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 427-2025-CU-UNAMAD, de fecha 14 de agosto de 2025, que aprueba, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, versión 4.0¹;

Que, con Carta S/N, de fecha 17 de diciembre de 2025, el estudiante George Alberth Phocco Nuñonca de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas solicita a la Directora de dicha Escuela su retiro total y definitivo de la Universidad por motivos personales; en consecuencia, mediante Oficio N° 0570-2025-UNAMAD-R/FCE-D/EP-CyF, de la misma fecha, la Directora remite al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales la solicitud de renuncia a la carrera;

Que, con Resolución de Decanatura N° 879-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve:

Artículo 1°: APROBAR, la renuncia a la carrera del estudiante George Alberth Phocco Nuñonca, con el código de Estudiante 25137027 de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, con Oficio N° 1008-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Vicerrector Académico la Resolución de Decanatura N° 879-2025-UNAMAD-R-FCE-D sobre la renuncia a la carrera del estudiante George Alberth Phocco Nuñonca; posteriormente, mediante Oficio N° 0517-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico la eleva al Rector (e) para su conocimiento y ratificación por el Consejo Universitario

¹ Art. 84 del Reglamento Académico de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, versión 4; señala: "Es el procedimiento que permite al estudiante renunciar formalmente a su ingreso a la Carrera Profesional. El trámite inicia en la Escuela Profesional, donde se presenta la solicitud correspondiente. Luego, la solicitud es evaluada y aprobada mediante resolución del Consejo de Facultad, la cual es remitida al Vicerrectorado Académico para su ratificación por el Consejo Universitario.

(...)





Resolución de Consejo Universitario

N° 022-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 001-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026; ACORDÓ POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Decanatura N° 879-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Decanatura N° 879-2025-UNAMAD-R-FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2025, que resuelve:

Artículo 1°: APROBAR, la renuncia a la carrera del estudiante George Alberth Phocco Nuñonca, con el código de Estudiante 25137027 de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección de Asuntos Académicos, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
R, VRA, VRI, OAJ, OCI, DAA,
DFCE, ESC CONTA, DIGA